

PROCESO: VERBAL DE INTERDICTO POSESORIO  
RADICACIÓN No. 2020-00214

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de referencia, informándole que el Tribunal Superior Sala Segunda Civil- Familia mediante proveído de fecha Enero 27 de 2023, resolvió aceptar el desistimiento del recurso de apelación, impetrado por el Señor ENICENO VELÁSQUEZ MIRANDA, contra el auto del 2 de diciembre de 2022, modificado por el auto de fecha 12 de enero de 2023, proferidos por esta agencia judicial.

Sírvase resolver.

Barranquilla, Marzo 8 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Marzo Ocho (8) de dos mil Veintitrés (2.023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, OBDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior – Sala Segunda Civil Familia, dentro del proceso Verbal de Interdicto Posesorio de Sociedad Comercial BEIRAMAR y Cía Ltda., contra ENICENO VELÁSQUEZ MIRANDA y JORGE CALLE ROJAS, el cual dispuso aceptar el desistimiento del recurso de apelación, impetrado por el Señor ENICENO VELÁSQUEZ MIRANDA, contra el auto del 2 de diciembre de 2022, modificado por el auto de fecha 12 de enero de 2023, proferidos por ésta agencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ  
JUEZ

EFE